



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2019 - 167

VISTO:

- A) La excepcional situación por la que atraviesa el país, que se expresa en la ausencia de condiciones para desarrollar normalmente las actividades académicas;
- B) La necesidad de garantizar el término del segundo semestre de 2019 y cautelar los beneficios que el Estado provee a los estudiantes;
- C) La propuesta de Rectoría, de fecha 21 de noviembre de 2019;
- D) Lo acordado por el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 29 de noviembre y del 2 de diciembre de 2019 y considerando:
 - 1) Que atendiendo al contexto nacional y, con el objetivo de resguardar la seguridad de las y los estudiantes, a partir del 21 de octubre hasta el 22 de noviembre, las actividades de docencia de pregrado fueron suspendidas en los tres campus de la Universidad de Concepción.
 - 2) Que la Universidad de Concepción, en concordancia con su misión y valores, públicamente ha promovido un pacto social junto a otras universidades de la región, que se focaliza en su rol social y en proveer una educación de calidad para todos los y las estudiantes.
 - 3) Que, frente a las demandas nacionales, la Universidad de Concepción junto a sus Facultades y Escuelas, ha generado, promovido y apoyado, distintas instancias de discusión y reflexión, incluyendo a los tres estamentos que la componen, poniendo a disposición de la comunidad la experiencia y capacidad de profesionales calificados para responder a la contingencia, entregando, entre otros, apoyo jurídico y psicológico a la comunidad universitaria.
 - 4) Que el Ministerio de Educación definió plazos que condicionan la entrega y mantención de beneficios estudiantiles que abarcan, entre gratuidad, becas y otras ayudas estatales, a casi el 80% de nuestros estudiantes.
 - 5) Que, producto de las movilizaciones registradas durante el primer semestre académico de 2019, el nivel de avance del segundo semestre es disímil en las distintas Escuelas y Facultades, existen diferentes calendarios en desarrollo paralelo; uno iniciado el 5 de agosto (34 carreras que a la fecha han ejecutado 12 semanas lectivas) y el segundo iniciado el 2 de septiembre (57 carreras que a la fecha han ejecutado 6 a 7 semanas lectivas) y un tercero respecto de las asignaturas trimestrales.
 - 6) Que el 88% de nuestros estudiantes proviene de comunas diferentes a las de nuestras distintas sedes y el 30% proviene de regiones diferentes de la región del Biobío y Ñuble, por lo que resulta imprescindible generar certezas respecto a que no habrá actividades presenciales obligatorias durante las vacaciones de verano, por el alto costo personal y monetario que ello implica.
 - 7) Que entendemos que se requiere un esfuerzo institucional consensuado con toda la comunidad, para retomar y finalizar el segundo semestre, resguardando la seguridad de toda la comunidad y la calidad de la educación, debiendo cautelarse el cumplimiento de los objetivos comprometidos en los respectivos syllabus. Teniendo presente que la heterogeneidad de las carreras y los distintos grados de avance que muestran hasta la fecha, limitan la posibilidad de generar una única forma de finalizar el semestre.
 - 8) Lo previsto en el Decreto U. de C. N° 2018-077 de 14 de mayo de 2018 y lo dispuesto en los art. 46 N° 2, y 37, de los Estatutos de la Corporación.



Universidad de Concepción

DECRETO:

- 1) Cada Facultad o Escuela, tratándose del Campus Los Ángeles, desarrollará, con participación de los y las estudiantes, un plan por cada carrera para finalizar el segundo semestre de 2019, considerando la primera semana de marcha blanca y teniendo presente que el 27 de marzo de 2020 es la fecha límite para ingresar las calificaciones finales de las asignaturas y la emisión de actas.
- 2) Desde el 06 de enero de 2020, se podrán retomar las actividades de docencia en todas las asignaturas. Sin embargo, podrán retomarse con anticipación cuando exista acuerdo entre académicos/as y estudiantes.
Cuando la actividad docente sea de carácter no presencial, se asegurarán horarios de consulta presencial y/o virtual por parte de los y las docentes de la asignatura.
En el caso en que se desarrollen actividades de docencia presenciales, se elimina el requisito de asistencia mínima, salvo las actividades clínicas, prácticas o de laboratorio.
- 3) Las asignaturas que desarrollen actividades en forma virtual emplearán una plataforma basada en Teams/Office 365 u otra equivalente. El cuerpo académico contará con soporte técnico para implementar esta modalidad.
- 4) Las asignaturas de carácter experimental y prácticas se desarrollarán desde el mes de enero de 2020, reduciendo el número de actividades.
- 5) Las actividades de carácter presencial serán realizadas en jornada flexible entre las 09:00 y las 17:00 horas. Este horario podrá ser modificado para resguardar la seguridad e integridad de la comunidad universitaria, de acuerdo a la contingencia. Cualquier necesidad excepcional fuera de lo indicado, debe ser acordado con los y las estudiantes e informado a el/la Vicedecano/a de la Facultad o Subdirector/a de Campus, según corresponda.
- 6) Las evaluaciones en las distintas asignaturas, cualquiera sea su modalidad, podrán realizarse desde el 13 de enero de 2020 en adelante. La modalidad, ya sea en forma virtual o presencial, será determinada de acuerdo a las posibilidades de cada asignatura.
- 7) Se limitará a tres el número de evaluaciones semanales, y se cautelará la aplicación de no más de una evaluación diaria. Toda asignatura deberá contar con, a lo menos, dos evaluaciones semestrales, cualquiera sea su modalidad.
- 8) La evaluación de recuperación podrá ponderarse hasta un 50% de la calificación final.
- 9) Durante los meses de diciembre de 2019 y enero de 2020 se podrán llevar a cabo actividades de fin de carrera, prácticas profesionales y/o campos clínicos, en acuerdo con los y las estudiantes involucrados.
- 10) La eventual suspensión de actividades, frente a convocatorias nacionales a movilización, será informada a través de comunicados oficiales de Rectoría.
- 11) Con el fin de facilitar la finalización del semestre, las y los académicos podrán reducir contenidos de las asignaturas, pero resguardando el logro de resultados de aprendizaje fundamentales considerados en el syllabus.
- 12) Todas las asignaturas que tengan las evaluaciones mínimas que permitan dar cuenta del desarrollo de competencias del curso, pueden emitir acta final de asignatura. En este caso, se deberá disponer todo el material en forma virtual y otorgar espacios de interacción presencial o virtual. En caso necesario, se podrá considerar la posibilidad de rendir exámenes de conocimientos relevantes respecto de asignaturas cursadas el segundo semestre de 2019.
- 13) Los y las estudiantes podrán solicitar la eliminación de asignaturas hasta antes del cierre del acta de nota final. Del mismo modo, podrán suspender estudios, hasta el día 21 de marzo de 2020.



Universidad de Concepción

- 14) Se suspenderá para todos los/as estudiantes la aplicación de las causales de pérdida de carrera, cualquiera que esta sea. Ningún estudiante incurrirá en pérdida de carrera por razones de rendimiento del segundo semestre de 2019.
- 15) Se eliminarán del registro académico las asignaturas cursadas durante el segundo semestre de 2019 que sean reprobadas o que por cualquier motivo el estudiante no hubiere aprobado.
- 16) El proceso de matrícula para cursos superiores se realizará durante el mes de marzo de 2020.
- 17) Estas medidas suponen ajustes al Calendario de Docencia año 2020 aprobado en el Consejo Académico del día 24 de octubre de 2019, que se presentarán a la brevedad a la consideración de éste.
- 18) Conscientes del impacto que tiene esta crisis social en la calidad de vida y salud mental de todos quienes integran la comunidad universitaria, y a fin de propiciar que puedan disponer de tiempo en familia y recuperar energías para el inicio del año 2020, será feriado universitario entre los días 23 y 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive. Con todo, las reparticiones que lo requieran, podrán adoptar las medidas necesarias para asegurar el desarrollo de actividades impostergables.
- 19) Las vacaciones de verano se extenderán entre los días 01 y 29 de febrero de 2020.

Transcribese electrónicamente a los Vicerrectores y Vicerrectoras; al Director y Directora General de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a) del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Estudios Estratégicos; de la Dirección de Comunicaciones; a la Jefa Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al/a Director(a) de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al/a la Director(a): de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 03 de diciembre de 2019.


CARLOS VON PLESSING ROSSEL
RECTOR (S)

Decretado por CARLOS VON PLESSING ROSSEL, Rector (S) de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL